



## Nota de Prensa

### ***Evitemos que los menores de edad vayan a los cuarteles y Evitemos duplicar gastos de inscripción a la población***

La Alianza por el Derecho Ciudadano-ADC, informa a la opinión pública que se debe evitar la aprobación de la Nueva Ley del Servicio Militar, en los términos que actualmente se encuentra.

En este proyecto del Servicio Militar, se permite a los menores de edad realizar su servicio militar con la sola autorización de uno de sus padres. En ese sentido la ADC considera que, **la edad militar se debe establecer a partir de los 18 años de edad**, coincidiendo con la edad en que se presta el servicio militar activo, actualmente voluntario.

Se debe tener presente que dentro de los tratados internacionales ratificados por el Perú, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas establece, específicamente en su Art. 38°, la protección de los niños y adolescentes respecto de su participación en los conflictos armados. A su vez, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de niños en conflictos armados, aprobado por las Naciones Unidas el 25 mayo del 2000 en Nueva York, dispone: **“Que los Estados parte eleven la edad mínima para el reclutamiento voluntario, tomando en cuenta el derecho a una protección especial...”**

Así también, la ADC considera que el proyecto sobre la Nueva Ley del Servicio Militar, debe tener en cuenta que los altos costos indirectos (transporte, alimentación, fotocopias, etc) se constituyen en una barrera más que tienen los peruanos y peruanas para realizar la inscripción militar obligatoria, considerando que al año siguiente se deben realizar los mismos gastos para obtener el Documento Nacional de Identidad-DNI, esta duplicidad de gastos limita a los peruanos y peruanas más pobres obtener su DNI, incrementando los índices de indocumentación en nuestro país.

Por consiguiente, la ADC propone que al momento que la persona cumpla los 18 años de edad y realiza la inscripción obligatoria en el registro del RENIEC, para obtener su – DNI, corrobore y complemente la información que requiera el Registro Militar (datos personales e indicación de la institución de la Fuerza Armada al que se incorporará en caso de querer realizar su Servicio Militar Voluntario).

Esta información se consignará en el DNI y el RENIEC remitirá de oficio, en forma periódica, al Registro Militar a cargo del Ministerio de Defensa.

Con esta unificación de trámites, se da cumplimiento al mandato legal de la simplificación administrativa y eliminación de trámites engorrosos o que irroguen gastos injustificados a las personas, en especial a la población más vulnerable.

***Demandamos a los señores y señoras congresistas, evaluar con detenimiento este proyecto de Ley y considerar los argumentos aquí expuestos***



German Guajardo Méndez  
Coordinador  
Alianza por el Derecho Ciudadano

Integrado por 21 instituciones de la sociedad civil, cooperación internacional y del Estado

Teléfonos: 2515104 – 2516845  
[www.alianzaciudadana.org.pe](http://www.alianzaciudadana.org.pe)